

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia número MEAMB-00037-2014 de fecha 11 de marzo de 2014, se ha aprobado la siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LOS MUNICIPIOS, EATIM Y NÚCLEOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 200 HABITANTES.

1. NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, se regirán por las bases reguladoras aprobadas por la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.P. n° 147 el 19 de diciembre de 2012, con las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de diciembre de 2013, y por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dado que la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la correspondiente normativa sobre contratación por parte de la Diputación Provincial, la subvención será en especie.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se concederán mediante concurrencia competitiva y se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- MOTIVACIÓN

La Diputación Provincial de Cuenca, es consciente de la necesidad de muchos municipios, entidades locales menores y núcleos de población de la provincia de desarrollar las funciones de control sanitario en aquellas dependencias, instalaciones y, en general, en todos aquellos bienes muebles e inmuebles en los cuales les corresponda la competencia de la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de los mismos, de conformidad con lo establecido el artículo 42.3 de la Ley 14/1986, de 25 abril General de Sanidad y resto de normativa vigente al respecto.

Por otra parte, es competencia de las Diputaciones provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, a cuyos efectos, podrán cooperar con cargo a sus fondos propios en la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, entre los que se encuentra la protección de la salubridad pública.

3. OBJETIVO Y FINALIDAD

El objetivo de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en especie,

dentro del marco de la cooperación de la Diputación Provincial con los municipios, Eatims y núcleos con población igual o inferior a 200 habitantes, para la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal, como por ejemplo, red de alcantarillado, cementerios, vertederos, edificios e instalaciones municipales, colegios, escuelas infantiles, bibliotecas... etc), con el fin de conseguir el más alto nivel de control sobre la población de móridos, artrópodos, vectores y no vectores y microorganismos patógenos, utilizando los métodos y estrategias que sean capaces de conseguirlo, usados de manera proporcionada y con el mínimo impacto al medioambiente.

No se consideran incluidos en el presente programa los tratamientos contra insectos xilófagos, fases larvianas de mosquitos y procesionaria del pino.

La Diputación Provincial de Cuenca realizará la prestación del servicio mediante contratación con una empresa externa debidamente acreditada y autorizada para el ejercicio de dicha actividad e inscrita en el Registro oficial de los Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Orden de 20 de julio de 1993, del registro de los servicios de plaguicidas de uso ambiental y alimentario, modificada por Orden de 18 de septiembre de 2001, de la Consejería de Sanidad) y en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas, Sección de Servicio de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios, de la Consejería de Agricultura (Orden de 21 de junio de 1993), que será la encargada de prestar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección objeto del presente programa. A tal efecto, los municipi-

pios y entidades locales beneficiarias deberán prestar apoyo y facilitar a los Servicios Técnicos provinciales o a los técnicos de la empresa que a tal efecto contrate esta Diputación, cuanta colaboración sea precisa para la adecuada y óptima prestación del servicio.

4. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta Convocatoria las siguientes entidades:

- Los municipios de la provincia con población igual o inferior a 200 habitantes.
- Los municipios de la provincia con núcleos de población igual o inferior a 200 habitantes, destinándose la subvención en especie a dichos núcleos de población exclusivamente.
- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal (EATIM) con población igual o inferior a la antedicha cifra de 200 habitantes.

A los efectos prevenidos en esta base, se tendrán en cuenta los últimos datos oficiales de población aprobados y publicados por el INE, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tener la consideración de beneficiarios las personas o entidades en la que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Asimismo, los beneficiarios deberán someterse al seguimiento que sobre la realización de las actuaciones se lleve a cabo por parte del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial, así como aquellas de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Fondos de la Diputación.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto de la convocatoria para financiar la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal en los Municipios, EATIM y núcleos con población igual o inferior a 200 habitantes es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 316 172 2260875 denominada DESRATIZACIÓN, del presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2014, a través de un contrato administrativo de prestación de servicios.

6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- Las solicitudes deberán formularse ajustadas al modelo anexo I a la presente convocatoria.

A la citada solicitud, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Relación de las instalaciones y dependencias para los que se solicita la prestación del servicio, estableciendo la prioridad entre ellas.
- b) Certificación acreditativa de la titularidad y disponibilidad de los bienes para los que se solicita la prestación del servicio.
- c) Certificación del acuerdo por el que se asume el compromiso de prestar la colaboración necesaria a la empresa contratada por la Diputación o a los servicios técnicos provinciales, con el fin de conseguir la más adecuada prestación del servicio, en los días, horas y en la forma que comporten el mínimo riesgo y molestias para las personas y la máxima eficacia en el tratamiento.

2.- Las solicitudes deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, pudiendo presentarse en el Registro del Servicio de Medio Ambiente (Edificio Casa Cuna, calle Colón, nº 4), en el Registro General o en cualquier otro registro de la Diputación de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación comenzará a contar desde el siguiente día a aquél en el que aparezca publicada la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo de presentación el 2 de abril de 2014.

8. CRITERIOS DE VALORACION Y CONCESION

La convocatoria es de concurrencia competitiva por lo que se fijará un orden de prelación en las solicitudes presentadas.

En el supuesto de agotamiento del presupuesto de la convocatoria para la prestación del servicio y que no exista crédito suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, se establecerá como criterio de concesión de la subvención la población de las entidades solicitantes, dando prioridad a las que tengan menor población.

9. ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción de la Convocatoria será realizada por la Jefa del Servicio de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca o funcionario/a que le sustituya.

Se constituirá una Comisión de valoración integrada por un la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y un técnico, ejerciendo la Presidencia el Diputado de Medio Ambiente, actuando como secretari@ un funcionari@ del Servicio de Medio Ambiente.

La Comisión valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes, de forma motivada.

Una vez despachados los trámites oportunos, el Servicio de Medio Ambiente elevará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La resolución sobre la concesión de la subvención en especie será dictada, a la vista de las solicitudes presentadas y propuesta realizada por el Servicio de Medio Ambiente, en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

La subvención no será compatible con otras subvenciones destinadas al mismo objeto de prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal.

11. JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter de subvención en especie, la justificación se llevará a cabo mediante una cuenta justificativa específica que contendrá:

- 1.- Informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente o funcionari@ que le sustituya, sobre adecuación de los servicios prestados.
- 2.- Memoria de los servicios prestados en los municipios o núcleos de población con las fechas y observaciones.
- 3.- Los Ayuntamientos, EATIM o núcleos de población, una vez prestado el servicio, deberán entregar a la empresa adjudicataria un justificante, debidamente firmado por persona autorizada, y sellado, por cada uno de los servicios que se realicen en su territorio, debiendo dicha empresa entregarlo en el Servicio de Medio Ambiente junto a las facturas y el resto de documentación exigida, y siempre antes de 2 meses desde la fecha de prestación del servicio.
- 4.- Fotocopia de las facturas emitidas por la empresa adjudicataria del servicio.

Las facturas deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Emisión a la Diputación Provincial de Cuenca C/ Aguirre,1, 16002 de Cuenca, CIF: P1600000B
- b) Identificación del proveedor: nombre, dirección, CIF
- c) Número de factura, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción de los municipios a los que se ha llevado la exposición, con sus justificantes correspondientes.
- e) Importe total de la factura en la que se indique: importe del servicio, IVA y el importe total.
- f) Firma del proveedor.

El Servicio de Medio Ambiente remitirá cada 6 meses la cuenta justificativa a la Intervención de la Diputación Provincial para su posterior fiscalización y siempre antes del 31 de diciembre de 2015.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse producido la misma, por causa de falta de entrega de los justificantes del beneficiario, se le requerirá éste para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la documentación justificativa en los términos establecidos en la presente convocatoria.

12. RECURSOS

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de identificación de la subvención			
AREA Ó SERVICIO GESTOR:			
Proyecto ó actividad a subvencionar:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario. En el caso de nuevos beneficiarios.			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto ó actividad.			
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar el de estar al corriente de mis obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			
En _____, a ____ de _____ 20__			
Firma:			